CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02	O.C. Institucional Nº 02

Nivel de Entidad:	**13 PODER JUDICIAL**		**Fecha de Emisión : 28 / 04 / 2.021.-**
Entidad:	**04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 – ESCUELA JUDICIAL**		
ID del Llamado:	**375.709**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".			
Proveedor:	**INFOSYSTEMS de Sergio Adrian González Soto.**		**RUC: 3746599-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. De Orden	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	3	COMPUTADORAS PERSONALES (PC)	UNIDAD	ACER	CHINA	2	7.611.000	15.222.000
2	4	COMPUTADORAS PERSONALES (PC)	UNIDAD	ACER	CHINA	6	6.491.000	38.946.000
3	6	UPS 850 VA	UNIDAD	APS	CHINA	9	464.000	4.176.000
4	8	MOUSE USB	UNIDAD	SATELLITE	CHINA	10	27.000	270.000
							TOTAL	58.614.000

SON GUARANÍES:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL.**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: la firma de la presente.**	**Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la remisión de la O. C.

LUGAR DE ENTREGA: MCAL. LÓPEZ Nº 410 ESQ. PA`I PEREZ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	**Porcentaje:**	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Tecnologias de Información y Comunicación (TICs).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	543	10	1	99	18.470.000
2021	1	1	0	2	543	30	1	99	39.874.000
2021	1	1	0	2	342	10	1	99	270.000
								Total:	58.614.000

InfoSystems Avd. Argentina 2494 c/ Paso de Patria FIRMA PROVEEDOR	24/5/2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Roberto Eudez González Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.